



**El campo
es de todos**

Minagricultura



AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

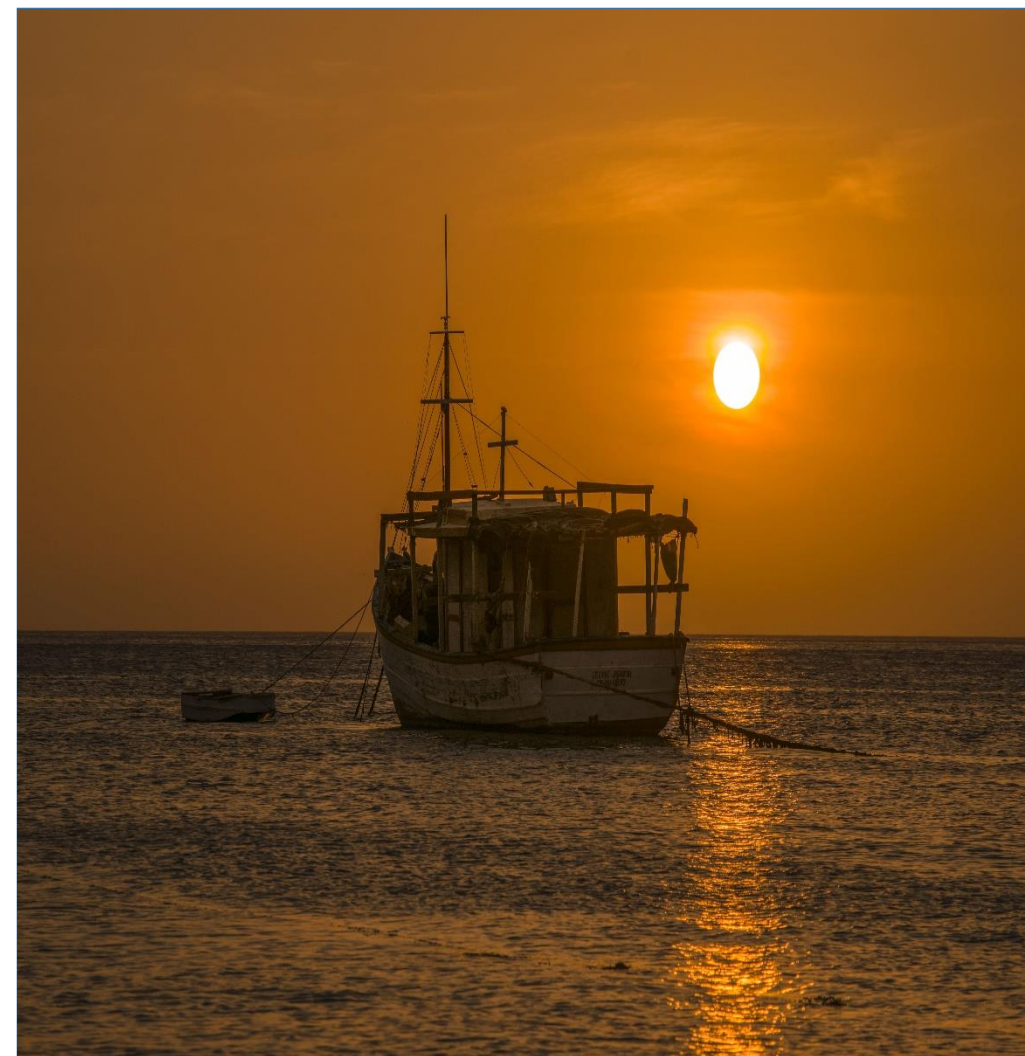
www.aunap.gov.co



PATENTE DE PESCA

DESCRIPCIÓN

Obtener la autorización para ejercer la actividad pesquera, mediante el uso de embarcaciones mayores de tres (3) toneladas de registro neto





PATENTE DE PESCA

REQUISITOS

Aplica para pesca marina se expide una vez obtenido el permiso de: pesca comercial industrial; Integrado de pesca, Pesca Comercial Exploratoria; pesca de investigación Pesca Comercial Artesanal con embarcaciones mayores a tres (3) toneladas. El solicitante debe estar al día en tasas y derechos.

1. Solicitud escrita la cual debe contener: lugar y fecha, nombre del titular del permiso, nombre de la motonave, pesquería y término. En el caso de atún, anexar póliza a nombre de la AUNAP).
2. Copia de la matrícula de la embarcación.
3. Registro de inscripción activo en la CIAT o ICCAT, si hubiere lugar.
4. Informe del último desembarco.
5. Consignación bancaria.
6. Póliza de cumplimiento, para las motonaves atuneras.
7. Para la expedición de la patente de pesca, la AUNAP designará a un funcionario para que practique la respectiva visita de inspección ocular, preferentemente en la fecha que solicite el petitionerario. De la diligencia de inspección ocular se levantará un acta, en la cual se hará constar las características de la embarcación y las demás circunstancias que observe el funcionario que la practique y su concepto sobre la viabilidad o no de otorgar la respectiva patente.
8. La patente se expedirá hasta por el término de un (1) año o de forma proporcional.



AUNAP

AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

“Acuicultura y Pesca con Responsabilidad”

Teléfono: (571) 377 05 00 Ext 1031 Bogotá D.C.

Correo: permisos.fomento@aunap.gov.co

Calle 40 A # 13 – 09 Piso 6, 11, 14, 15 Edificio UGI,
Bogotá D.C.

www.aunap.gov.co